



## TITULO II

# DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

## CAPÍTULO I

### **Artículo 41.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.**

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es la responsable de Vigilar y Supervisar la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de edificación, ordenamiento urbano y construcciones en general; asimismo es la encargada de proyectar, presupuestar, concursar, contratar, ejecutar y supervisar en su caso de la obra pública que beneficie al Municipio. Para el ejercicio de sus atribuciones, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.Elaboración y Ejecución del Programa Operativo Anual de Obras (POA) y Servicios Relacionados con la mismas, en el municipio;
- II.Recepción de solicitudes de obra y diversos documentos;
- III.Elaboración y Revisión de Proyectos Ejecutivos, Arquitectura e Ingeniería;
- IV.Elaboración de levantamientos, topografía, mediciones y volúmetrías de Proyectos;
- V.Elaboración investigaciones de mercado, costos, presupuestos y programas de obra;
- VI.Elaboración de expedientes técnicos para autorización y aprobaciones de obra.
- VII.Llevar a cabo licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas;
- VIII. Llevar a cabo contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en sus tres modalidades;
- IX.Elaboración de comprobaciones de PEMEX;
- X.Reportes trimestrales a PEMEX;

Elaboró: AGEK



- XI. Programación anual para aplicación de Asfalto;
- XII. Elaboración de la programación anual de Bacheo;
- XIII. Comprobación semanal de bacheo;
- XIV. Elaboración de proyectos para CFE;
- XV. Gestión para aprobación de Proyectos Eléctricos;
- XVI. Seguimiento en proceso de construcción de obra eléctrica para su aceptación en CFE;
- XVII. Llevar a cabo las supervisiones de obra pública y servicios relacionados con las mismas;
- XVIII. Control y seguimiento de obra, revisión de estimaciones para continuar con el trámite de pago;
- XIX. Revisar y ordenar la documentación de las obras y servicios relacionados con las mismas en ejecución, en el ejercicio correspondiente;
- XX. Realizar los trámites para el pago de los Anticipos y Estimaciones;
- XXI. Realizar y conciliar con la dirección correspondiente los formatos de control de acuerdo a los pagos realizados de las diferentes obras del ejercicio correspondiente;
- XXII. Elaborar y Presentar los diversos reportes e informes al área, dirección o dependencia correspondiente;
- XXIII. Presentar los avances físicos-financieros, fechas de inicio y termino, montos a ejecutar en las diferentes obras del ejercicio correspondiente a la dirección que corresponde con el objetivo de coadyuvar en la integración del Informe del Presidente Municipal;
- XXIV. Capturar en la plataforma Nacional de Transparencia la información de las diferentes obras del ejercicio correspondiente en los diferentes formatos que corresponde a esta Dirección (16 Formatos);
- XXV. Enviar a las Dependencias de Gobierno la relación de las obras aprobadas para su Dictamen Técnico, según sea el caso;
- XXVI. Tener al corriente el padrón de contratistas del gobierno municipal;
- XXVII. Fortalecer la transparencia en el manejo de recursos federales mediante el uso de los sistemas COMPRANET Y BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA (BEOP);
- XXVIII. Gestión en la obtención de Programas Especiales;

Elaboró: AGEK



- XXIX.Reunir la información para solventar las observaciones de las diversas auditorías internas, estatales y federales;
- XXX.Ejercer las atribuciones en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana.
- XXXI.Realizar inspecciones, suspensiones y clausuras a las obras públicas y privadas, así como imponer sanciones a sus responsables, cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias;
- XXXII.Coadyuvar en la gestión de formulación, aprobación, ejecución, evaluación o modificación del programa municipal de desarrollo urbano, los directores urbanos de los centros de población ubicados dentro de su jurisdicción, así como los programas parciales de crecimiento, conservación y mejoramiento y los relativos a las líneas sectoriales de acción específica, derivados de aquellos;
- XXXIII.Diseñar, planear, proyectar las adecuaciones de edificios, remodelaciones de las obras de su competencia, así como de las pertenecientes al patrimonio municipal que contribuyan al mejoramiento y conservación de los mismos;
- XXXIV.Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que realizan las diversas áreas que conforman la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XXXV.Supervisar la ejecución de las diferentes Obras realizadas por esta Dirección;
- XXXVI.Administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal;
- XXXVII.Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- XXXVIII.Informar a la ciudadanía sobre los requisitos de permiso de construcción, uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, demoliciones;
- XXXIX.Elaborar los permisos de uso de suelo, construcción, remodelación y demolición.
- XL.Las demás que le asignen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las Leyes y Reglamentos vigentes.



**Artículo 42.-** La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene a su cargo para el desarrollo de sus actividades y facultades se apoya en la siguiente área:

- a) Coordinación de Proyectos
- b) Coordinación de Ingenierías
- c) Coordinación de Volumetrías y Supervisión de obra
- d) Coordinación de Programación de obra, Costos y Presupuestos
- e) Coordinación de Proyecto Ejecutivo y Licitaciones
- f) Coordinación de Programas Especiales, Bitácora Electrónica, Compranet y Auditorias
- g) Coordinación Administrativa
- h) Coordinación de Desarrollo Urbano